

Tegucigalpa M.D.C. 07 marzo 2023.

Señores

Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamentos de Transparencia y Acceso a la información se informa que, durante el mes de enero Secretaria General no tenía en su poder información valiosa de publicación obligatoria concerniente año 2022, por lo que adjunta 3 adendum ha convenios que se suscribió por la Dirección General de Desarrollo Para las Personas con Discapacidad y otras Organizaciones, no se remitieron en tiempo y forma por falta de firma entre las organizaciones suscribientes se entregan en fecha posteriores.


ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA.

Secretario General



ADENDUM 001-SEDESOL- ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGNIRA WAPAIA/CM-88HN-2022

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGNIRA WAPAIA POR MEDIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN (CM88HN) EN EL PROYECTO DENOMINADO "CAMINANDO HACIA LA LUZ DE LA INCLUSIÓN"

NOSOTROS, **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, Especialista en Administración Pública, hondureño con tarjeta de identidad número **1518-1989-00093**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (**SEDESOL**) nombrado, mediante Acuerdo Ejecutivo número **305-2022**, de fecha 07 de abril de 2022 y **AMARA THAECY AGUILAR PERDOMO**, mayor de edad, soltera, de Nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación número **0901-2000-01160**, con **RTN 09012000011600**, en su condición de **PRESIDENTA ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN(CM88HN)** con **RTN 080190222395503**; quien se denomina como "**LA ORGANIZACIÓN**", mediante el presente adendum acordamos ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del **CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGNIRA WAPAIA POR MEDIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN (CM88HN) EN EL PROYECTO DENOMINADO "CAMINANDO HACIA LA LUZ DE LA INCLUSIÓN"** de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARÍA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, se emitió Dictamen Técnico para Adendum **DGD No. 041-A1-2022** por la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES, RENOVACIÓN-** Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **LAS PARTES** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente **CONVENIO** podrá ser enmendado, modificado o ampliado, renovado, mediante la suscripción de uno o más **ADENDUMS**, en el o los cuales se efectuaran las adiciones en caso de ampliación de finalidades del programa, presupuesto, términos de ejecución así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el Convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente

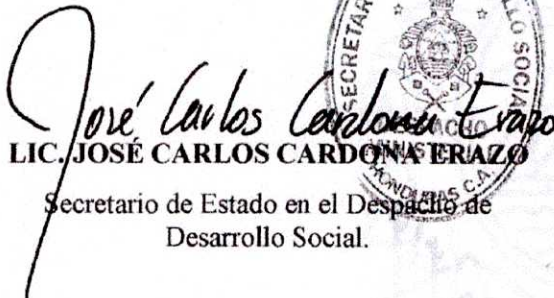



COLECTIVA MARIPOSA 88 HN
DISTRITO CENTRAL
HONDURAS

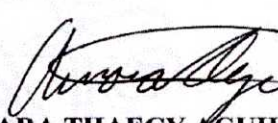
Convenio. Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

TERCERO: Se amplía la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Social.




AMARA THAECY AGUILAR PERDOMO
Presidenta de la Asociación de Mujeres con
Discapacidad y sus Familias Colectiva
Mariposa 88HN (CM88HN)



ADENDUM 001-SEDESOL-CRIMO-2022

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL MERCEDES OCOTEPEQUE (CRIMO), EN EL PROYECTO DENOMINADO “DEJANDO HUELLAS, INCLUSIÓN PARA TODOS”

NOSOTROS, JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO, mayor de edad, Licenciado en Historia, Especialista en Administración Pública, hondureño con tarjeta de identidad número **1518-1989-00093**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (**SEDESOL**) nombrado, mediante Acuerdo Ejecutivo número **305-2022**, de fecha 07 de abril de 2022 y **LUIS JOSUE AGUILAR GALINDO** mayor de edad, nacionalidad hondureña, soltero, con documento nacional de identificación número: 0901-1977-00396 con **RTN 09011977003963**, en su condición de representante legal del **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL MERCEDES OCOTEPEQUE (CRIMO)** otorgado mediante instrumento No 1372 de fecha 08 de julio del 2022, ante los oficios del notario: **LOUREANO CARVAJAL RIVAS**, con numero execuátur (870) **RTN 14099017907183**, quien se denomina como “**LA ORGANIZACIÓN**”, mediante el presente **COLABORACIÓN Y ESFUERZO** adendum acordamos ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del **CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL MERCEDES OCOTEPEQUE (CRIMO), EN EL PROYECTO DENOMINADO “DEJANDO HUELLAS, INCLUSION PARA TODOS”** de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARÍA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, se emitió Dictamen Técnico para Adendum **DGD N 039-A1-2022** por la Dirección de Políticas Públicas para el Desarrollo y Protección Social pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES, RENOVACIÓN-** Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **LAS PARTES** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente **CONVENIO** podrá ser enmendado, modificado o ampliado, renovado, mediante la suscripción de uno o más **ADENDUMS**, en el o los cuales se efectuaran las adiciones en caso de ampliación de finalidades del programa, presupuesto, términos de ejecución así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el Convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente Convenio. Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

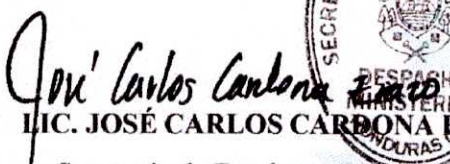
TERCERO: Se amplía la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el treinta y uno (31)



de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas.

- Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2022).



LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Social.



LUIS JOSUE AGUILAR GALINDO.
Representante Legal Centro de Rehabilitación
Integral Mercedes Ocotepeque (CRIMO).

ADENDUM 001-SEDESOL- CM-88HN-2022

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN (CM88HN) “MUJERES JOVENES CON DISCAPACIDAD: LIBRES, PRESENTES Y CREATIVAS”

NOSOTROS, JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO, mayor de edad, Licenciado en Historia, Especialista en Administración Pública, hondureño con tarjeta de identidad número **1518-1989-00093**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (**SEDESOL**) nombrado, mediante Acuerdo Ejecutivo número **305-2022**, de fecha 07 de abril de 2022 y **AMARA THAECY AGUILAR PERDOMO**, mayor de edad, soltera, de Nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación número 0901-2000-01160, con **RTN 09012000011600**, en su condición de **PRESIDENTE ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN (CM88HN)** con **RTN 080190222395503**; quien se denomina como “**LA ORGANIZACIÓN**”, mediante el presente adendum acordamos ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del **CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS COLECTIVA MARIPOSA 88 HN (CM88HN)** EN EL PROYECTO DENOMINADO “**MUJERES JOVENES CON DISCAPACIDAD: LIBRES, PRESENTES Y CREATIVAS**” de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARÍA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, se emitió Dictamen Técnico para Adendum **DGD No. 034-A1-2022** por la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES, RENOVACIÓN-** Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **LAS PARTES** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente **CONVENIO** podrá ser enmendado, modificado o ampliado, renovado, mediante la suscripción de uno o más **ADENDUMS**, en el o los cuales se efectuaran las adiciones en caso de ampliación de finalidades del programa, presupuesto, términos de ejecución así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el Convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente Convenio. Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

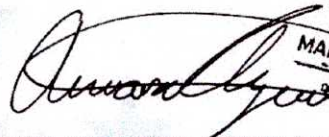
TERCERO: Se amplía la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el treinta y uno (31)



de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio. El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA PERAZO
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Social.




AMARA THAECY AGUILAR PERDOMO
Presidente de la Asociación de Mujeres con
Discapacidad y sus Familias Colectiva
Mariposa 88HN (CM88HN)

